

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Resolución de Alcaldía n.º 2023/2108, del Ayuntamiento de Benavente, por la que se aprueba Delegación de Competencias del Alcalde a favor del Teniente de Alcalde durante los días del 8 al 10 de diciembre de 2023.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el contenido de la resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

Vista la ausencia de la Sra. Alcaldesa del 8 al 10 de diciembre de 2023 (incluido).

Considerando, en atención a lo anterior, que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local.

Teniendo en cuenta el artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se desprende que las contingencias que imposibiliten el normal ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, podrán fundamentar que, durante el plazo de duración de esta situación, se deleguen la totalidad de sus atribuciones en la persona a quien legalmente corresponda esta sustitución, que será el teniente de alcalde en función de su orden de nombramiento. Esta delegación deberá ser formalizada para su correcto desarrollo, si bien, se incluye un procedimiento de sustitución automática en los supuestos de ausencia del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido esta delegación o, en otro caso, cuando por causa imprevista hubiera resultado imposible formalizarla.

Comprobado que la sustitución ordinaria corresponde al primer Teniente de Alcalde, conforme a la designación realizada mediante el Decreto de fecha 5 de julio de 2023, de esta Alcaldía.

Y conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Delegar de forma temporal el ejercicio de la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, con el alcance y efectos definidos en los artículos 44 y 47 del

R-202303535



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y salvo las excepciones determinadas expresamente por la normativa vigente, durante los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2023 periodo que me encuentro imposibilitada para el normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo de alcaldesa.

Segundo.- Determinar que la persona que le corresponde asumir estas funciones delegadas, en su condición de primer teniente de alcalde, es D. Eugenio Blanco Ugidos.

Tercero.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la persona designada para asumir temporalmente las funciones delegadas, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Remitir esta resolución en el libro de resoluciones.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Benavente, 7 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa.

